

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ**

**Facatativá, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2.021)**

**Expediente: 2009-00166**  
**Demandante: JOHANNA ANDREA SOLÓRZANO REYES**  
**Demandado: MUNICIPIO DE CACHIPAY**

**EJECUTIVO**

---

Procede el Despacho a decidir sobre la entrega de títulos solicitada por el apoderado de la parte ejecutada mediante memorial radicado en la secretaría del Despacho el 13 de agosto de 2019.

**ANTECEDENTES**

Para el efecto, esta instancia judicial requirió al extremo pasivo del litigio a través de auto adiado el veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020) para que allegara al expediente el poder debidamente facultado para recibir los dineros resultantes de los títulos judiciales y en cumplimiento a ello adosó en sede electrónica lo señalado.

Es menester indicar que, mediante auto fechado el dieciocho (18) de julio del 2018, se ordenó fraccionar el título N° 409000000111900, a favor por un parte de la ejecutante y por otra parte al Alcalde del Municipio de Cachipay, contra dicho auto el apoderado de la parte de ejecutante interpuso recurso de reposición y en subsidio el de apelación, no obstante mediante memorial radicado el 25 de julio de ese mismo año el apoderado de la ejecutante, desistió de los recursos incoados, por cuanto en un estudio exhaustivo del historial de la señora Johanna Solorzano si se encontró reporte de afiliación en Porvenir por aportes a pensión, razón por la cual, el juzgado, aceptó el desistimiento de los recursos y quedó en firme la decisión contenida en auto dieciocho (18) de julio del 2018.

A través de auto fechado el veinte (20) de junio de dos mil diecinueve (2.019) se corrige el numeral primero del auto de fecha del dieciocho (18) de julio de dos mil dieciocho (2.018) por un error en los valores del título fraccionado, el cual quedo así:

*“PRIMERO. - ORDÉNESE el fraccionamiento del título No. 409000000111900, por un valor de NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$ 9’756.159,00 ML/CTE), el cual quedará así:*

*El primer título derivado del fraccionamiento será constituido por la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS CIENTO DOCE PESOS CON ONCE CENTAVOS MONEDA LEGAL CORRIENTES (\$ 9'546.112,11 ML/CTE), que será entregado a favor PORVENIR.*

*El segundo título derivado del fraccionamiento será constituido por la suma de DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS CON CUARENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$210.046,89 ML/CTE), que será entregado al Alcalde Municipal de Cachipay o a su apoderado debidamente facultado para recibir.”*

Así mismo, la parte ejecutante reembolso el valor de OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$822.681,36), establecido por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda – Subsección “E”, en auto de fecha siete (7) de noviembre de dos mil diecisiete (2.017), en la cuenta de depósitos judiciales del Despacho.

Así las cosas y en firme las anteriores decisiones, la suscrita operadora judicial, ordenará la entrega del título N° 409000000138763 a favor de la ejecutada por el valor de OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$822'631.36 ML/CTE).

De igual manera, el título judicial N° 409000000111283, por valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$44.036.000,00 ML/CTE), será entregado a favor del Alcalde Municipal de Cachipay a través de su apoderado.

Y, por último, el título judicial N° 409000000138762, por la suma de DOSCIENTOS DIEZ MIL CUARENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$210.046,89 ML/CTE), que será entregado al Alcalde Municipal de Cachipay o a su apoderado debidamente facultado para recibir.

El Banco Agrario de Colombia – Sucursal Facatativá, pagará los títulos en la forma ordenada, Para ello, Secretaría le comunicará la presente decisión y adjuntará los formatos correspondientes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Facatativá.

## **RESUELVE**

**PRIMERO. - ORDENAR** la entrega del título judicial N° 409000000138763 a favor de la ejecutada Municipio de Cachipay por el valor de OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$822'631.36 ML/CTE), que será entregado al apoderado debidamente facultado para recibir del Alcalde Municipal de Cachipay.

**SEGUNDO. - ORDENAR** la entrega del título judicial N° 409000000111283, por valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$44.036.000,00 ML/CTE), que será entregado a favor del Alcalde Municipal de Cachipay o a su apoderado debidamente facultado para recibir.

**TERCERO. - ORDENAR** la entrega del título judicial N° 409000000138762, por la suma de DOSCIENTOS DIEZ MIL CUARENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$210.046,89 ML/CTE), que será entregado a favor del Alcalde Municipal de Cachipay o a su apoderado debidamente facultado para recibir.

El Banco Agrario de Colombia – Sucursal Facatativá, pagará los títulos en la forma ordenada, para ello, Secretaria le comunicará la presente decisión y adjuntará los formatos correspondientes.

**CUARTO.** - Para el efecto, se fija fecha el día jueves catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2.021) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), en las instalaciones de la Sede Judicial del Despacho.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MARIA JULIETH JULIO IBARRA**  
**JUEZ**

JRR

